

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA Secretaria Municipal



DECRETO ALCALDICIO Nº /639. CHEPICA, 1 6 NOV 2020
Hoy se decretó lo que sigue :

#### CONSIDERANDO:

- 1. El Acta de Constitución de Organización Comunitaria Funcional, de fecha 12 de noviembre de 2020, denominada "Comité de Pro-Pavimentación Villa Padre Enrique Geraerts", depositada en la Secretaría Municipal.
- 2. La nómina de Registros que asistieron al acto constitutivo de la organización antes señalada.
- 3. Los Estatutos de la organización ya citada, aprobados por la Asamblea en la constitución de la misma, celebrada con fecha 12 de noviembre de 2020.
- 4. La necesidad de inscribir a la organización comunitaria funcional antes señalada, en el Registro Público de Secretaría Municipal, según lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 5. El Certificado N° 48, del 13.11.2020, que da cuenta de la asistencia del Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, a la constitución de la organización antes individualizada.
- 6. El Certificado de Ingresos de Estatutos N° 49, del 13 de noviembre de 2020, emitido por el Secretario Municipal.

## **VISTOS:**

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 7, del 29.03.2019, de Contraloría General de la República; Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio N° 846, del 23.04.2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Patricio Cepeda Santibañez;Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# DECRETO:

1.- APRUEBESE en todas sus partes los estatutos y otorgase personería jurídica a la organización comunitaria funcional, denominada "COMITE DE PRO-PAVIMENTACION VILLA PADRE ENRIQUE GERAERTS", con domicilio en Villa Padre Enrique Geraerts, Auquinco, comuna de Chépica.





Reconózcase su directiva de la organización comunitaria funcional, denominada "COMITE DE PRO-PAVIMENTACIÓN VILLA PADRE ENRIQUE GERAERTS", conformada por los siguientes integrantes, en los cargos que en cada caso se señalan :

Presidente

: Luis Albornoz Pacheco, Céd. de Ident. Nº 8.214.256 - 8

Secretaria

: María Cristina Pastén Pérez, Céd. de Ident.Nº 13.572.256 - 1

- Tesorero

: René Donoso Morales, Céd. de Ident. Nº 6.478.119 - 7

3.-Dejase establecido que el directorio provisorio durará sesenta días corridos, a contar de la fecha de constitución de la organización señalada precedentemente.

Incorpórese e inscríbase a la organización anteriormente individualizada en el Registro 4.-Comunal de Organizaciones de la comuna de Chépica.

Remítase con los antecedentes que corresponda al Servicio de Registro Civil e Identificación para efectuar de tramitación de su respectiva personería jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WILSON DUARTE RABELLO Secrétario Municipal

Ministro de Fe

PCS/WDR. Distribución:

Indicada.

c.c. Registro Civil e Identificación.

Archivo Oficina de Parte

OF AL PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ **Alcalde** 

ALCALDE